



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 14

Zacatecas, Zac., sábado 17 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

AL No. 14 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2024

REGLAS.- De operación del Programa Becas Deportivas INCUFIDEZ.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

El Ent. Javier Núñez Orozco, Director General del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establecen los artículos, 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; con fundamento los artículos 47 de la Ley de de Austeridad, Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; y 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020; y considerado que: 1) por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. (y que) Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia", tiene a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS INCUFIDEZ

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes e introducción

La entrega de becas deportivas en la entidad se remonta a los años 1986-1992. En este periodo surgieron los atletas y entrenadores que sentarían las bases para el deporte competitivo estatal. El programa de Becas y Estímulos de la Comisión Nacional del Deporte, vigente desde 1996, fue el primero en incluir a los deportistas zacatecanos que ocuparon las primeras posiciones en los eventos deportivos nacionales convocados con carácter institucional. La entrega de becas deportivas estatales actualmente se basa en reglas de operación, mismas que consolidan el papel asignado a la Comisión Mixta en cuanto instancia responsable de autorizar los programas de apoyo a los deportistas (artículo 85 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas).

Entre los mayores retos que enfrenta el modelo de desarrollo deportivo implementado en el país se encuentra la continuidad del proceso de preparación del deportista. Igual ocurre en el estado: la interrupción de los procesos formativos y desarrollo de deportistas constituye uno de los problemas más apremiantes del deporte en la entidad.

Entre los factores que afectan la continuidad de la carrera del deportista, se cuentan: la escuela, el trabajo remunerado y a la falta de recursos económicos. El deporte competitivo tiende a excluir a los deportistas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para sostener los costos del ciclo de desarrollo deportivo individual con rumbo al alto rendimiento. Disminuir el abandono deportivo, término con el que se alude la deserción o interrupción del ciclo de preparación deportiva, es el propósito de programa estatal de becas deportivas, contrarrestando, en parte, los factores que lo provocan.

2. Glosario

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Asociación deportiva: Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación, que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y el deporte, cuando no persigan fines preponderantemente económicos.

Beca Deportiva: Apoyo económico otorgado de forma periódica a deportistas en activo y a deportistas con funciones técnico-profesionales con el fin de impulsar el cumplimiento de planes y programas de formación deportiva y preparación para la competencia.

Campeonatos del mundo: campeonatos de especialidad. No incluyen campeonatos del mundo de invitación ni campeonatos del mundo de categoría.

Ciclo Olímpico: Período de cuatro años consecutivos que transcurre entre Olimpiada y Olimpiada, en el que se prepara a las y los atletas para participar en los Juegos Panamericanos de la Juventud y Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Deporte adaptado: Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;

Deporte convencional: Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;

Deporte de Rendimiento: Es el deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte (ver Ley General de Cultura Física y Deporte);

Deporte de Alto Rendimiento: Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional (Ley General de Cultura Física y Deporte); para los efectos de estas reglas, es el deportista zacatecano clasificado para eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales de élite.

Deportista en activo: Deportista que se encuentra en alguna de las etapas de macroproceso de desarrollo deportivo, participando en competencias.

Deportista con funciones técnico-profesionales: Deportistas que desempeñan funciones de entrenamientos, instrucción, promoción, arbitraje o jueceo.

Deportista en proceso al alto rendimiento: Deportistas que habiendo concluido su ciclo de participación en los Nacionales y Paranales CONADE, y que dan marcas en eventos clasificatorios a competencias internacionales del ciclo olímpico o campeonatos del mundo reconocidos por el COI, que los colocan entre los primeros 10 del país.

Deportista en proceso de clasificación eventos del ciclo olímpico: deportista que participa en eventos deportivos que generan puntaje para la clasificación a eventos deportivos del ciclo olímpico.

Ejecución: etapa de aplicación del programa durante la cual se llevan a cabo las actividades previstas en la etapa de formulación del programa.

Evento Deportivo Fundamental: Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales que corresponden a eventos deportivos nacionales selectivos para integrar las del ciclo olímpico;

Evento Deportivo Institucional: Eventos deportivos convocados y avalados por la CONADE y por los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;

Eventos deportivos del ciclo nacional:

Nacionales CONADE

Paranales CONADE

Juegos Deportivos Nacionales Populares

(Eventos en los que participa la entidad)

Eventos del Ciclo Olímpico: Eventos reconocidos por el Comité Olímpico Internacional (COI), que se organizan con el mismo formato de los Juegos Olímpicos, que llevan cabo las organizaciones asociadas al COI: Comités Olímpicos Nacionales (CON's) miembros del Comité Olímpico Internacional, según su ubicación geográfica:

Juegos Olímpicos de Verano

Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano

Juegos Panamericanos

Juegos Centroamericanos y del Caribe

(Se enumeran los eventos en los que participa México).

Focalización: Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que ésta sea la que reciba los bienes y servicios de los programas;

Indicador: Expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño;

Junta Directiva: Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

Ley General: Ley General de Cultura Física y Deporte;

Ley: Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

Macroproceso: Proceso de preparación deportiva que trascurre de la formación y desarrollo del talento al alto rendimiento, pasando por diversas etapas que se sustentan en secuencia a largo

plazo y entre las que se distinguen la etapa formativa básica general, la etapa de formación básica especial, la especialización deportiva y la etapa de alto rendimiento. A esta sucede una etapa de rendimiento regresivo, que algunos los especialistas consideran parte del macroproceso de preparación.

Monitoreo: Proceso de generación sistemática de información relevante sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, acciones y políticas de desarrollo social, con el fin de suministrar insumos para la toma de decisiones.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales;

Reglas: Reglas de Operación del Programa: Becas Deportivas INCUFIDEZ;

Seguimiento: Proceso de incorporación de modificaciones en la implementación de un programa, con el fin de corregir, fortalecer o mantener las acciones y el rumbo seguido por la intervención, que se lleva cabo con base en la valoración de los avances en el cumplimiento de metas y objetivos.

Seleccionado nacional: deportista que ha clasificado para representar a México en eventos del ciclo olímpico.

Solicitante: Persona que solicita la beca y que suscribe o presenta a su nombre los documentos que señalan los requisitos para la entrega de la beca: 1) deportista en activo o con funciones técnico-profesionales mayor de edad; y 2) En caso de menores de edad, persona que detenta la patria potestad del deportista a quien se le otorgó la beca, o) adulto autorizado por quien detenta la patria potestad, quien presenta a su nombre los documentos que señalan los requisitos para la entrega de la beca;

COI: Comité Olímpico Internacional;

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

INCUFIDEZ: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;

RENADE: Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

SED: Sistema de Eventos Deportivos;

SIIDE: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;

SIPAB: Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas;

SIPLAN: Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno de Estado de Zacatecas;

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Los deportistas y entrenadores zacatecanos que participan representando a la entidad en los eventos deportivos nacionales e internacionales, interrumpen en alguna de sus etapas, el macroproceso de preparación y desarrollo de las competencias deportivas.

El estado actual o magnitud del problema.

El porcentaje de deportistas que reaparecieron en 2023 habiendo participado en ediciones anteriores de los Nacionales CONADE, asciende al 54,6%. Casi la mitad de los que nos representaron en la edición 2022 del evento abandonaron su preparación de largo plazo, cifra muy elevada que refleja una tendencia que había sido descrita con anterioridad, cuando se detectó el grado de interrupción de 37% en 2019, y de 43% en 2022 (en 2020 los eventos no se convocaron y en 2021 se llevaron a cabo con fines de reactivación). En las ediciones que van del año 2015 al 2019, la suma total de participantes por Zacatecas ascendió a 699 deportistas en las etapas nacionales, de los cuales 448 sólo lo hizo en una ocasión. Es decir que el 64% de los deportistas zacatecanos interrumpieron su ciclo de participación de un año a otro, y el 54% de los deportistas que continuaron, en su mayor parte sólo lo hicieron por un año más a la inicial. Los que concluyen el ciclo de los juegos deportivos nacionales, y que están en posibilidades de ingresar al alto rendimiento, representan el 4% de la participación.

Total de participantes por Zacatecas en los Nacionales CONADE (Etapa final)			
Edición	2022	2023	Continúan participando
Participantes	238	237	90

Al desagregar el dato de deportistas que continúan participando, encontramos que no existen diferencias significativas entre hombres (46) y mujeres (44). En años anteriores habíamos encontrado que el 41 % de los deportistas becados en 2019 fue parte de las selecciones estatales que representaron a la entidad en los eventos nacionales de 2022. El porcentaje es similar para 2023: 42%.

Causas y consecuencias del problema o necesidad.

Se tienen identificadas las siguientes causas de la interrupción de los procesos de preparación a largo y mediano plazo por parte de deportistas y entrenadores impidiéndoles cumplir satisfactoriamente con sus metas y objetivos de desarrollo y competitividad:

- Los deportistas zacatecanos no cuentan con los suficientes recursos para llevar a cabo sus procesos de preparación y desarrollo.
- El deporte no constituye un proyecto viable de futuro laboral.
- Los estudios académicos impiden la práctica de actividades deportivas.
- Necesidades económicas.
- Eventos deportivos nacionales e internacionales de elevado costo.
- Pertenencia a familias de escasos o medios recursos.
- Multiplicidad y elevados gastos requeridos para la participación en competencias: transporte, hospedaje, alimentación, uniformes e inscripciones.
- Motivación personal expuesta a presiones económicas y sociales.

Las causas tienen como consecuencia.

- Abandono prematuro del macroproceso de preparación deportiva.
- Bajos resultados deportivos.
- Fuga de talento.

Tratamiento del problema en la literatura especializada

Cervelló (1996) describe el abandono deportivo como "...aquella situación en la cual los sujetos han finalizado su compromiso explícito con una especialidad deportiva concreta." (CERVELLO, E. La motivación y el abandono deportivo desde la perspectiva de las metas de logro. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia 1996.). En un trabajo pionero, citado frecuentemente, Orlick apuntó los siguientes porcentajes sobre los factores del abandono deportivo: el 67% abandona por la exigencia de la competición; el 31%, por conflicto de intereses con otras actividades; el 2%, por lesiones (Citado en Martín Carlos, ¿Por qué se abandona el deporte en la adolescencia?, <https://martincarlos.com/adolescencia>).

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Para garantizar que los deportistas completen las etapas del macroproceso de preparación es necesario una acción pública integral. El programa de becas se concibe como una contribución a los esfuerzos por contrarrestar la tendencia al abandono prematuro de la carrera deportiva. Es necesario actuar preventivamente tomando en cuenta los factores que provocan la interrupción de los procesos de preparación.

Las becas deportivas INCUFIDEZ se otorgan a los deportistas, entrenadores, especialistas en ciencias aplicadas al deporte e instructores deportivos con base en resultados. El deporte constituye un ámbito de prácticas humanas en el que el paradigma de la medición constituye uno de sus componentes sustantivos.

1. El proceso comienza con el acopio de los resultados deportivos publicados oficialmente de los eventos que contempla el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
2. Análisis de resultados deportivos oficiales y determinación de metas y objetivos con base en una medición de la población objetivo y la previsión de recursos, como parte del diseño del programa de Becas Deportivas INCUFIDEZ.
3. Elaboración de la reglas de operación para otorgar becas deportivas, con la participación de operadores del programa y miembros de la Comisión Mixta.
4. Formalización de la propuesta de becas con base en resultados deportivos oficiales.
5. Valoración de los resultados deportivos de los candidatos a recibir una beca deportiva INCUFIDEZ por parte de los miembros de la Comisión Mixta.
6. Determinación de los padrones de becas por la Comisión Mixta con base en las propuestas de padrones presentados por los operadores del programa, la valoración de resultados deportivos y la disponibilidad de presupuesto.
7. Información a los beneficiados e integración de expedientes con base en los requisitos que establecen las reglas de operación del programa.
8. Solicitud del pago de becas.
9. Traslados monetarios a los deportistas en activo y con funciones técnicos profesionales con base en los padrones de becas autorizados por la Comisión Mixta.

Las presentes reglas contienen los criterios que deben cumplir los deportistas para recibir una beca deportiva por parte del órgano rector del deporte en la entidad, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través del programa Becas Deportivas INCUFIDEZ en el año fiscal 2024. Su objetivo principal consiste en poner a disposición de los responsables de seleccionar a los deportistas que se integran a los padrones de becas deportivas, y de determinar los montos correspondientes, un instrumento normativo que les permitan definir con precisión a los beneficiarios, poniendo al margen intereses personales, preferencias o juicios que se basan en puntos de vista controvertibles, así como excluir criterios arbitrarios de autoridad, disponiendo de argumentos sólidos para explicar, dado el caso, a los aspirantes a recibir una beca deportiva, los motivos por los que son o no son integrados a los padrones de deportistas becados.

4. Información básica

4.1 Información general

Nombre del Programa	Programa Becas Deportivas INCUFIDEZ	
Modalidades de apoyo	(X)	Apoyos económicos: a. Monetario

67a5ad9b2bed5d868a0aac9fec567cd78a8722f6d9ab40e9479962da55395c35

	(X)	b. Becas
	()	c. Convenios
		Apoyos en especie
Transversalidad	()	a. Bienes
	()	b. Servicios
	()	c. Infraestructura
		Alineación a Transversalidades
Derecho social y humano	(x)	a. Igualdad Sustantiva
	()	b. Derechos Humanos
	()	c. Objetivos de Desarrollo Sostenible
	(X)	d. Niñas, Niños y Adolescentes
	()	e. Prevención Social del Delito
	Derecho a la cultura física y al deporte	

4.2 Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Eje: 2 - Política Social</p> <p>Objetivo: 2.10 - Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.</p> <p>Estrategia: 2.10.4 - Identificar e impulsar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talentos deportivos, así como a atletas de alto rendimiento y de deporte adaptado.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p>Principio Rector. - 2. Bienestar para todos.</p> <p>Política Pública. - 2.5 Deporte para todos.</p> <p>Estrategia. - 2.5.4 Fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del</p>

	Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.
Programa General Prospectivo 2030	<p>Estrategia de Intervención 4.2.1 Procurar y lograr una sociedad con bienestar a través del fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de mecanismos de inclusión social, sobre los que se levante un escenario de igualdad de derechos a partir de la atención de rubros como el desarrollo social y el combate a la pobreza; la salud y la alimentación; las culturas del deporte; los desafíos relativos a la concentración y dispersión poblacional; la migración; y la producción y distribución del ingreso en las comunidades .</p> <p>Componente Estratégico 4.2.1.4 Inculcar la cultura del deporte como un conjunto de prácticas que favorecen la cohesión social y la salud, aprovechando la infraestructura deportiva.</p>
Programa Sectorial de Desarrollo Social 2022-2027	<p>Objetivo Prioritario 33 Impulsar el diseño, ejecución y evaluación de planes para la formación, desarrollo y preparación de deportistas.</p> <p>Estrategia Prioritaria 33.1 Otorgar becas para deportistas con base en resultados, para impulsar su desarrollo deportivo.</p> <p>Acciones puntuales:</p> <p>33.1.1 Otorgar becas estatales para deportistas en activo, con base en los resultados obtenidos en competencias deportivas nacionales e internacionales.</p> <p>33.1.2 Otorgar becas para deportistas que cumplen funciones técnico-profesionales con el fin de posibilitar el cumplimiento de programas de formación y seguimiento de deportistas.</p> <p>Estrategia prioritaria</p> <p>33.2 Entregar estímulos y premios para deportistas sobresalientes.</p> <p>Acciones puntuales:</p> <p>33.2.1 Otorgar el premio estatal del deporte al deportista y al entrenador con mayores méritos en el ciclo deportivo especificado en la convocatoria respectiva.</p>

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas
Dirección o unidad administrativa responsable	Dirección de Calidad en el Deporte y Dirección de Desarrollo del Deporte.

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2.Desarrollo Social
Función del Programa	2.4 - Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales
Presupuesto autorizado	\$ 5,694,300.00

Asignación por Capítulo del Gasto	\$ 3,183,300.00	Capítulo 4000 clave 69-6904-11-1-2-4411
	\$ 2,511,000.00	Capítulo 4000 clave 69-6904-11-1-3-4411
Clave del programa presupuestario	PPEO-69S011	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias d conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Impulsar el cumplimiento del diseño, ejecución y evaluación de planes por parte de los deportistas en activo y personal técnico profesional, implementando el programa de becas deportivas, para la formación, desarrollo y preparación de deportistas.



Objetivos Específicos:

1. Coadyuvar a los procesos de preparación y desarrollo de los deportistas zacatecanos, entregando becas económicas.
2. Contribuir a contrarrestar presiones económicas y sociales que afectan a los deportistas, motivándolos mediante estímulos económicos.

6. Población potencial y objetivo

Población potencial:

Deportistas activos y con funciones técnico-profesionales, que llevan a cabo procesos de preparación para competir por Zacatecas en eventos deportivos nacionales institucionales y eventos deportivos del ciclo olímpico.

Población objetivo:

Deportistas que, representando al estado de Zacatecas, se ubican en las primeras posiciones en los eventos del Sistema Nacional de Competencias; que están en proceso de

clasificación para eventos del ciclo olímpico; que están clasificados para participar en eventos internacionales del ciclo olímpico o han obtenido un resultado en éstos eventos; y deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores) que preparan a los deportistas clasificados, o que desarrollan procesos formativos sistemáticos orientados a la preparación de deportistas de alta competencia bajo control metodológico.

Específicamente para:

- Posicionados entre el primero y el tercer lugar de los Nacionales CONADE.
- Deportistas posicionados entre el primero y el tercer lugar de los Paranales CONADE.
- Deportistas en proceso de clasificación a eventos del ciclo olímpico.
- Integrantes de selecciones nacionales que representan a México en eventos del ciclo olímpico.
- Entrenadores con resultados en el ciclo deportivo nacional y ciclo olímpico.
- Entrenadores adjuntos
- Instructores deportivos.
- Especialistas en ciencias aplicadas al deporte.

7. Cobertura geográfica

Cobertura territorial:

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

8. Programas potencialmente complementarios

Programa S269 Cultura Física y Deporte a cargo de la federación a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

PP 14 "Del talento a la alta competencia" a cargo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.

7

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Vertiente 1. Becas para deportistas, entrenadores y especialistas de ciencias aplicadas

Apoyo 1.- Becas estatales INCUFIDEZ para deportistas en activo.

Tipo de Apoyo: Económico.

Tipo de Apoyo. -**Económico**

Monto: Desde de \$800 a \$20,000 pesos mensuales.

Características. – Becas deportivas que se otorgan por semestre, y que pueden entregarse por dos periodos, en beneficio de los deportistas en activo posicionados en los eventos del ciclo deportivo nacional y a los clasificados en los eventos internacionales que contempla el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Becas estatales INCUFIDEZ para deportistas en activo.		
Eventos Deportivos	Lugar	Monto mensual
(conforme al reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas)	Primero	\$20,000.00
	Segundo	\$16,000.00
	Tercero	\$10,000.00
	Del cuarto al décimo	\$6,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$4,000.00
Juegos Olímpicos	Primero	\$10,000.00
	Segundo	\$8,000.00
	Tercero	\$6,000.00

Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos Juveniles y Campeonatos del Mundo de élite.	Del cuarto al décimo	\$5,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$4,000.00
Juegos Centroamericanos	Primero	\$8,000.00
	Segundo	\$6,000.00
	Tercero	\$5,000.00
	Del cuarto al décimo	\$4,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$3,000.00
En proceso de clasificación al evento del ciclo olímpico	Hasta el décimo lugar del campeonato nacional de primera fuerza o equivalentes	\$3,000.00
Nacionales CONADE y Paranaconales CONADE	Primero	\$3,000.00
	Segundo	\$2,000.00
	Tercero	\$1,500.00
	Cuarto	\$1,000.00
	Quinto.	\$800.00
Otros eventos del Ciclo Deportivo Nacional en los que participe la entidad	Primero	\$1,200.00
	Segundo	\$1,000.00
	Tercero	\$800.00



Periodicidad:
Mensual

67a5ad9b2bed5d868a0aac9fec567cd78a8722f6d9ab40e9479962da55395c35



Temporalidad:

Semestral

Apoyo 2.- Becas estatales INCUFIDEZ para deportistas con funciones técnico-profesionales.

Tipo de Apoyo: Económico.

Periodicidad: semestral.

Tipo de Apoyo. -



Económico:

Características. - Becas deportivas para deportistas con funciones técnico profesionales que preparar a deportistas en activo, posicionados en los eventos del ciclo deportivo nacional y clasificados a eventos internacionales contemplados en el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.



Monto:

De 3,000.00 a 4,500.00 pesos mensuales.

Becas estatales para deportistas con funciones técnico - profesionales		
Entrenadores	Primero	\$4,500.00
	Segundo	\$4,000.00
	Tercero	\$3,500.00
Entrenadores adjuntos		\$3,000.00
Instructores deportivos		\$3,000.00
Especialistas en medicina deportiva, fisioterapia, psicología deportiva y nutrición.		\$3,000.00



Periodicidad:
Mensual



Temporalidad:
Semestral

Las becas que se entregan por 6 meses, obedecen a la temporalidad del ciclo deportivo nacional:

- Enero-junio para los deportistas y entrenadores que se posicionaron en la edición 2023 de los Nacionales CONADE;
- Julio-diciembre de 2023 para los deportistas y entrenadores que se posicionaron en la edición 2024 de los Nacionales CONADE;
- Enero-junio y julio-diciembre para los deportistas que se posicionaron en los Paranales CONADE 2023.
- Enero-diciembre para los deportistas que representando a Zacatecas, se posicionaron en eventos del Ciclo Deportivo Nacional y cuyas competencias se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2023.
- Las becas para especialistas de ciencias aplicadas al deporte tienen duración semestral, pudiendo extenderse por dos semestres.
- Las becas para instructores tienen semestral, pudiendo extenderse a dos semestres.

Todos los montos de las becas quedan sujetos a disponibilidad y/o modificaciones presupuestarias.

Cuando los recursos del programa resultan insuficientes, la disminución del monto de las becas para cada tipo y nivel de mérito deberá ajustarse proporcionalmente.

Vertiente 2.- Estímulos y premios para deportistas sobresalientes.

Apoyo 1.- Premio estatal del deporte adaptado

Tipo de Apoyo. -



Económico
:
trasferencias
electrónicas

Características: Premio que se entrega a través de transferencia electrónica a los ganadores del

67a5ad9b2bed5d868a0aac9fec567cd78a8722f6d9ab40e9479962da55395c33

premio estatal del deporte que otorga el INCUFIDEZ en las modalidades de deportista y entrenador destacados en el ámbito del deporte adaptado.



Monto:

De
25,000.00



Periodicidad:

Única por
ejercicio fiscal



Temporalidad:

Única de
conformidad a
convocatoria

(Ver anexo 2)

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

Todos los deportistas en activo y con funciones técnico profesionales que resulten becados, así como los montos de las becas deportivas INCUFIDEZ, deben contar con la aprobación de la Comisión Mixta según lo marca el artículo 86 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para cuyo efecto la Comisión debe emitir un documento debidamente requisitado, y que puede consistir en:

- Acta de sesión de la Comisión donde se establecieron los padrones de los deportistas becados: deportistas en activo; deportistas con funciones técnico-profesionales, tanto del deporte competitivo, como del deporte social; y especialistas de las ciencias aplicadas al deporte.
- Adenda al acta de sesión, cuando existan modificaciones a los padrones de deportistas becados.

Las becas deportivas INCUFIDEZ se otorgarán a deportistas y entrenadores que representen a Zacatecas. En el caso de deportistas originarios de otros estados que representan a la entidad, será necesario comprobar su afiliación a alguna de las asociaciones deportivas estatales y solicitar su alta en el Registro Estatal del Deporte (REESDE).

Pueden recibir beca deportiva INCUFIDEZ:

A. Los deportistas en activo que:

- Representando a Zacatecas, hayan sido seleccionados para competir por México en

competencias deportivas del ciclo olímpico;

b) Como parte de las selecciones deportivas del estado de Zacatecas, estén colocados en las primeras posiciones de los Nacionales CONADE, Paranales CONADE y otros eventos del Ciclo Deportivo Nacional convocados oficialmente por la CONADE, ediciones 2023 y 2024.

c) Deportistas zacatecanos de alto rendimiento en proceso de clasificación a las selecciones nacionales que representan a México en los eventos del Ciclo Olímpico.

d) Deportistas zacatecanos de alto rendimiento clasificados a las selecciones nacionales que representan a México en los eventos del Ciclo Olímpico.

- Para efectos de disponibilidad presupuestal, el criterio de priorización es el siguiente:

a. Deportistas zacatecanos que se colocan en las primeras tres posiciones en eventos deportivos del ciclo olímpico;

b. Deportistas zacatecanos que clasifican para eventos deportivos del ciclo olímpico;

c. Deportistas que se ubican en las primeras tres posiciones de los Nacionales CONADE y de los Paranales CONADE;

d. Deportistas en proceso de clasificación a los eventos del ciclo olímpico.

d. Deportistas que se colocan entre el cuarto y sexto lugar en los Nacionales CONADE o en los Paranales CONADE;

e. Medallistas en eventos deportivos convocados por la CONADE en el marco del Ciclo Deportivo Nacional, distintos a los que se refiere el inciso c. de estos criterios de elegibilidad.

B. Deportistas con funciones técnico-profesionales

Entrenadores que:

a. Hayan preparado y desarrollado planes de entrenamiento con los deportistas que se posicionaron en los primeros lugares de los juegos nacionales convocados oficialmente por la CONADE, y/o deportistas de alto rendimiento.

b. Colaboren con los entrenadores que aportan medallistas y seleccionados nacionales en los eventos que establece estas reglas.

c. Colaboren en el seguimiento de deportistas de alta competencia como especialistas en ciencias aplicadas al deporte;

d. Afiliados a alguna de las asociaciones deportivas estatales y dado de alta en el Registro Estatal del Deporte (en caso de entrenadores originarios de otras entidades del país).

Instructores deportivos que:

a. Desarrollen procesos formativos en el campo de la iniciación y formación deportiva básica.

Considerando la disponibilidad presupuestal, el orden en el que se otorgan las becas a deportistas con funciones técnico-profesionales es:

a. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas zacatecanos colocados en las primeras tres posiciones en eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales de deportes olímpicos.

b. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas

zacatecanos que se ubicaron en las primeras tres posiciones en los Nacionales CONADE y en los Paranales CONADE.

- c. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas zacatecanos en transición hacia el alto rendimiento.
- d. Deportistas con funciones técnico-profesionales que dispongan de un historial sobresaliente en la preparación de deportistas zacatecanos que representan a la entidad en eventos nacionales e internacionales.

Especialistas en Ciencias Aplicadas que:

- a. Estén integrados a las actividades y procedimientos implementados por la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, para la valoración y seguimiento de talentos deportivos y deportistas de alta competencia, aplicando los conocimientos y recursos de las ciencias aplicadas al deporte.

Deportistas con funciones técnico-profesionales en la esfera de la iniciación deportiva y formación deportiva básica que:

- a) Promuevan y fomenten el deporte y la cultura física, mediante activaciones físicas, torneos deportivos y talleres permanentes de actividad física y deportiva, con el fin de promover la equidad de género, la adquisición de valores humanos, la prevención de la drogadicción y del delito desde la niñez y la adolescencia, la atención a grupos vulnerables y la prevención de la violencia contra la mujer, pueden recibir una beca deportiva cumpliendo con lo dispuesto en estas reglas.
- b) Tengan bajo su cargo escuelas deportivas y centros de deporte social que operan en espacios y áreas de las instalaciones del INCUFIDEZ.

Otorgamiento del premio estatal del deporte.

Para ser candidato al Premio Estatal del Deporte en su modalidad de deporte adaptado se requiere:

- Ser zacatecanos por nacimiento, o carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años.
- Haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.
- Deberá estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales reconocidas por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su Reglamento y/o a algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano.
- Competir por el estado de Zacatecas en los eventos del ciclo deportivo nacional y del ciclo olímpico.

10.2. Requisitos de Elegibilidad

Solicitud en formato libre, suscrita y firmada por la o el solicitante, misma que deberá coincidir con la firma de la identificación oficial.

Copia simple de la clave única de registro de población (CURP) a nombre del solicitante;

Identificación oficial a nombre del solicitante.

Formato para el SIPAB firmado por el solicitante.

Sustento técnico-deportivo de deportista al que se le ha otorgado la beca, correspondiente al ciclo deportivo para el que se otorga la beca.

Cédula de Situación Fiscal.

Documento bancario a nombre del solicitante que contenga el número de cuenta o clave interbancaria.

Nota: estas reglas no determinan la entrega de acta de nacimiento, ni comprobante de domicilio, salvo en los casos en que la unidad responsable del programa la solicite por escrito, justificando el motivo de ella solicitud.

Los especialistas en ciencias aplicadas adicionalmente deberán presentar copia simple documento académico que de fe se su preparación en alguna de las siguientes ramas: Medicina del deporte, fisioterapia, psicología deportiva, nutriología deportiva y rehabilitación física. Los documentos pueden consistir en: certificado de estudios terminados, carta de pasantía o título.

Los deportistas con funciones técnico-profesionales en iniciación deportiva, formación deportiva básica y deporte social adicionalmente presentarán la ficha técnica del centro deportivo que atiende, citando lugar, días y horario en el que realizan sus actividades y registro de personas atendidas.

Premio estatal del deporte:

- Presentar currículum deportivo;
- Fotografía tamaño infantil;
- Copia de identificación oficial vigente;
- Copia de la hoja de registro oficial, debidamente requisitada;
- Carta propuesta emitida en el año fiscal correspondiente, signada por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales o por alguno de los organismos señalados en la convocatoria;
- Ser mexicano por nacimiento o naturalización comprobado mediante copia del acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización;
- Requisitos establecidos en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda, en el portal del INCUFIDEZ.

10.3. Restricciones de Elegibilidad

Ser deportista profesional;

Brindar información no fidedigna;

Los entrenadores e instructores que forman parte de la planta laboral del INCUFIDEZ y que reciben pago a través del capítulo 1000, pagos por honorarios, o a través recursos de la fuente de recursos propios del INCUFIDEZ que se destinan para remunerar a prestadores de servicio (becarios), para recibir beca, quedan sujetos a las decisiones de la Comisión Mixta y a la disponibilidad de presupuesto.

Especialistas en ciencias aplicadas que no puedan, por alguna circunstancia, viajar a los municipios programados para realizar valoraciones de deportistas.

Deportistas y entrenadores registrados en otras entidades.

Sólo serán considerados en la evaluación de la reunión de la Comisión Mixta, los deportistas de alta competencia (Seleccionados nacionales y en proceso al alto rendimiento) que hayan entregado previamente solicitud de la beca y los documentos que la requistan.

Solo se podrá obtener el premio estatal del deporte adaptado en una modalidad y no se podrá inscribir en el premio Estatal del Deporte convocado por CONADE.

10.4. Derechos de los Beneficiarios

Recibir la información suficiente por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte o de la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, acerca del Programa, de los mecanismos

establecidos a efecto de recibir las becas, así como de los derechos y obligaciones que estos conllevan.

Recibir la beca íntegra, conforme a lo establezcan los padrones de becas suscritos por la Comisión Mixta conforme a las presentes Reglas de Operación.

Ser notificado formalmente sobre cambios en la entrega de la beca: suspensión de pagos, retiro de la beca, disminución del importe, cuando el caso se justifique por causas mayores como reducciones presupuestarias ajenas al INCUFIDEZ;

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

10.5. Obligaciones de los Beneficiarios

- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

Deportistas posicionados en eventos deportivos nacionales:

- Asistir por lo menos a un eventos o ceremonia oficial que organiza el INCUFIDEZ;
 - Competir representando al estado en las competencias nacionales institucionales;
 - Participar en los eventos deportivos convocados por el INCUFIDEZ conforme a las convocatorias de los eventos del ciclo deportivo nacional;
 - Entregar la información y/o documentación relativa al Programa, cuando expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
 - Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

Deportistas de alto rendimiento:

- Participar en competencias selectivas representando al estado de Zacatecas buscando clasificarse para eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales;
 - Entregar la información y/o documentación relativa al Programa, cuando expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
 - Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

Obligaciones de los deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores):

- Presentar para su revisión, a solicitud de la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, el plan de entrenamiento.

a) Plan gráfico;

b) Plan escrito.

- Entregar ficha informativa de eventos en los que participan los deportistas que entrena.

Obligaciones de los deportistas con funciones técnico-profesionales (instructores deportivos):

- Presentar el Plan Anual de Actividades conforme a los criterios que le da a conocer por escrito oportunamente la Dirección de Desarrollo del Deporte;

- Entregar registro de inscripción de personas atendidas en centros deportivos, con un mínimo de 25

deportistas en activo por deportista con funciones técnico-profesionales.

- Entregar ficha informativa de eventos realizados, la cual deberá contener: nombre del evento, lugar donde lleva a cabo las actividades, datos de personas atendidas, instituciones que participan, nombre de ellos organizadores y personal

- Evidencia fotográfica de los eventos;

- registro de participantes,

- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

Obligaciones de los especialistas en ciencias aplicadas al deporte:

- Disponer actualizado el expediente de los deportistas a los que da seguimiento, el cual deberá contener las evaluaciones y valoraciones que se hayan aplicado.

- Elaborar, en conjunto con el área metodológica del INCUFIDEZ, el Plan Anual de Valoración y Seguimiento de Deportistas;
 - Coordinarse con el área metodológica del INCUFIDEZ para ejecutar un plan de seguimiento dirigido a deportistas sujetos a programas de entrenamiento sistemático;
 - Realizar evaluaciones periódicas mediante los recursos de las ciencias aplicadas al deporte;
 - Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
- Obligaciones de los deportistas que galardonados con el premio estatal del deporte:
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

Deportistas en activo:

- Abstenerse de representar al Estado de Zacatecas en competencias institucionales sin causa justificada;
 - Haber declarado públicamente o solicitado al INCUFIDEZ baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Zacatecas;
 - Abstenerse de informar oportunamente al INCUFIDEZ sobre su actividad, preparación y participación deportiva en el periodo del goce de la beca;
 - Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
 - Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INCUFIDEZ, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - Cuando un reporte metodológico sustente una baja considerable de su rendimiento deportivo sin causa justificable;
 - Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apoyo;
 - Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INCUFIDEZ;
 - Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje que se lo impida;
 - Insuficiencia en el presupuesto;
 - Por entregar para su registro documentación falsa;
 - No cumplir con requisitos administrativos básicos: alta en el SAT;
- Deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores):
- Ser deportista zacatecano con funciones técnico-profesionales cuyos resultados los haya logrado a través de deportistas que representan a una entidad distinta al estado de Zacatecas;
 - Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje que se lo impida.
 - Abstenerse de entregar informes mensuales o no mantener la documentación y expedientes de trabajo actualizados, de las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - Abstenerse de representar al Estado de Zacatecas en competencias institucionales sin causa justificada;
 - Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte zacatecano o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - Abstenerse de cumplir con los programas de entrenamiento aprobados y acordados con la Dirección de Calidad en el Deporte;
 - Por no tener elaborado el plan anual de entrenamiento aprobado por el área metodológica de la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ;
 - Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
 - Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INCUFIDEZ, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por

medios electrónicos de comunicación;

- Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados a través del programa;
- Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;
- Insuficiencia en el presupuesto.

Deportistas con funciones técnico-profesionales (Instructores deportivos):

El INCUFIDEZ, a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, podrán retener, suspender o reducir los recursos comprometidos dentro de los rubros considerados en este Programa, bajo los siguientes criterios:

- Cuando no se cumpla la cantidad de personas atendidas, conforme a los acuerdos o cartas compromiso establecidos con el INCUFIDEZ;
- Cuando los informes que soliciten a los beneficiarios no sean entregados a tiempo;
- Se detecten desviaciones o incumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos previstos (cartas compromiso, comisiones, convenios) o que los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos;
- Los recursos otorgados indebidamente utilizados, tendrán que ser reintegrados de conformidad a la normatividad aplicable. Lo anterior con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

Especialistas en ciencias aplicadas al deporte

- Se detecten inconsistencias en los requerimientos;
- No se cuente con el perfil académico para ejercer una profesión en el campo de las ciencias aplicadas al deporte;
- Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INCUFIDEZ;
- Abstenerse de continuar realizando las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca;

-Insuficiencia en el presupuesto.

Ganadores del premio estatal del deporte

- Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje.

11. Proceso de operación o instrumentación



a. Planeación

- El INCUFIDEZ diseña y gestiona la validación del programa.
- El INCUFIDEZ con base en un análisis de la población objetivo (deportistas posicionados y/o clasificados y sus entrenadores) y considerando el presupuesto autorizado al programa para su ejercicio durante 2024 y ajusta las metas en la programación e indicadores y traza la ruta crítica calendarizada para su cumplimiento.



b. Difusión

El INCUFIDEZ dispone en su portal oficial la programación, MIR, presupuesto, reglas de operación y formatos relativo a la entrega de becas.



c. Recepción de solicitudes

- El INCUFIDEZ recibe las solicitudes de beca en la Dirección General, con dirección en Parque la Encantada S/n, Col. Cinsó Señores, Zacatecas, Zac.



d. Selección de beneficiarios

- Las unidades responsables de la ejecución del programa presentan a la Comisión Mixta, la relación de deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales que se proponen para la valoración de sus resultados deportivos a la Comisión Mixta.

- La Comisión Mixta lleva a cabo la valoración de los resultados deportivos de cada uno de los deportistas, entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas, e incorpora las modificaciones a las propuestas.

- La Comisión Mixta sesiona formalmente para analizar las propuestas y evaluación de resultados, y emite los padrones de becas para el año 2024, como parte del acta de la sesión.

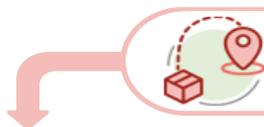
- Las unidades responsables solicitan a los deportistas seleccionados los documentos que establecen los requisitos de estas reglas y proceden a conformar los expedientes que sustentan la entrega de los recursos.

- Las unidades responsables solicitan a la Coordinación Administrativa el pago de las becas con sustento en el acta de la Comisión Mixta y el expediente de documentos que cumplen con los requisitos.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

- El INCUFIDEZ lleva a cabo las modificaciones al presupuesto para disponer los recursos necesarios en las alineaciones correspondientes para pagar las becas con apego a los padrones autorizados por la Comisión Mixta.



f. Entrega de apoyos

- El INCUFIDEZ realiza el pago de las becas mediante transferencias electrónicas.



g. Seguimiento a beneficiarios

- La unidades responsables solicitan y analizan los informes que generan las áreas metodológicas sobre el cumplimiento de los planes de entrenamiento que compromete el trabajo conjunto de entrenadores, deportistas y especialistas en ciencias aplicadas.

- Las unidades responsables analizan la participación de deportistas y entrenadores en los procesos selectivos subsiguientes.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

El INCUFIDEZ elabora, archiva y resguarda los documentos que comprueban ejecución de las transferencias :

- Pólizas. - El comprobante electrónico del pago (CEP) que se efectúa a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios



a. Planeación

- El INCUFIDEZ diseña y gestiona la validación del programa.

- El INCUFIDEZ con base en un análisis de la población objetivo (deportistas posicionados y/o clasificados y sus entrenadores) y considerando el presupuesto autorizado al programa para su ejercicio durante 2024 y ajusta las metas en la programación e indicadores y traza la ruta crítica calendarizada para su cumplimiento.



b. Difusión

El INCUFIDEZ dispone en su portal oficial la programación, MIR, presupuesto, reglas de operación y formatos relativo a la entrega de becas .



c. Recepción de solicitudes

- El INCUFIDEZ recibe las solicitudes de beca en la Dirección General, con dirección en Parque la Encantada S/n, Col. Cinso Señores, Zacatecas, Zac.



d. Selección de beneficiarios

- Las unidades responsables de la ejecución del programa presentan a la Comisión Mixta, la relación de deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales que se proponen para la valoración de sus resultados deportivos a la Comisión Mixta.

- La Comisión Mixta lleva a cabo la valoración de los resultados deportivos de cada uno de los deportistas, entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas, e incorpora las modificaciones a las propuestas.

- La Comisión Mixta sesiona formalmente para analizar las propuestas y evaluación de resultados, y emite los padrones de becas para el año 2024, como parte del acta de la sesión.

- Las unidades responsables solicitan a los deportistas seleccionados los documentos que establecen los requisitos de estas reglas y proceden a conformar los expedientes que sustentan la entrega de los recursos.

- Las unidades responsables solicitan a la Coordinación Administrativa el pago de las becas con sustento en el acta de la Comisión Mixta y el expediente de documentos que cumplen con los requisitos.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

- El INCUFIDEZ lleva a cabo las modificaciones al presupuesto para disponer los recursos necesarios en las alineaciones correspondientes para pagar las becas con apego a los padrones autorizados por la Comisión Mixta.



f. Entrega de apoyos

- El INCUFIDEZ realiza el pago de las becas mediante transferencias electrónicas.



g. Seguimiento a beneficiarios

- Las unidades responsables solicitan y analizan los informes que generan las áreas metodológicas sobre el cumplimiento de los planes de entrenamiento que compromete el trabajo conjunto entrenadores, deportistas y especialistas en ciencias aplicadas.

- Las unidades responsables analizan la participación de deportistas y entrenadores en los procesos selectivos subsiguientes.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

El INCUFIDEZ elabora, archiva y resguarda los documentos que comprueban ejecución de las transferencias :

- Pólizas. - El comprobante electrónico del pago (CEP) que se efectúa a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

12. Ejercicio y comprobación del gasto

- El principal documento que ampara la ejecución del gasto, acorde con el artículo 85 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y lo estipulado en estas reglas es el Acta de la Sesión de la Comisión Mixta en la que se autorizan los padrones de becas, mismos que se integran orgánicamente al acta.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público



COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Coordinación Estatal de Planeación
Dirección de Planeación
Dependencia: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas
Reporte: Matriz de Indicadores
Programa Presupuestario 2024

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2024				
Datos del programa presupuestario				
Nombre:	PPs:	Dependencia:	Nombre del titular:	
Becas deportivas INCUFIDEZ		11 Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	C. JAVIER NÚÑEZ OROZCO	
Alineación				
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027			Tipo de Programa
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos Política Pública: 5 - Deporte para todos Estrategia: 4 - Fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.			Estratégico Ordinario
PROGRAMAS SECTORIALES				
Sector	Objetivo		Estrategia	
4.-Desarrollo Social	Impulsar el diseño, ejecución y evaluación de planes para la formación, desarrollo y preparación de deportistas		Otorgar becas para deportistas con base en resultados, para impulsar su desarrollo deportivo	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
Finalidad	Fundón	Subfundón		
2 - Desarrollo Social	2.4 - Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	2.4.1 - Deporte y Recreación	5 - Sujetos a Reglas de Operación	
RESULTADOS				
Nivel	Objetivos	Indicadores Denominación- Método de cálculo- Tipo Dimensión- Frecuencia- Sentido- Meta Anual	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al cumplimiento de metas y aspiraciones personales en la juventud y profesionales del deporte como medio para construir en la entidad una sociedad más satisfecha con la vida.	Nombre: Promedio del bienestar subjetivo Definición: El indicador calcula la media aritmética del valor de los indicadores del índice de bienestar de las personas Método: Sumatoria de los valores de los indicadores compuestos sobre el bienestar de las personas/ Total de indicadores del bienestar de las personas Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Razón Meta Anual: 0.55	Sitio web: https://www.inegi.org.mx/ap/bienestavisores/	-La valoración subjetiva de los ciudadanos que conforman la sociedad zacatecana, mantiene o incrementa su percepción del deporte y la actividad física como un factor importante de la calidad de vida

6.7a5ad9b2bed5d868a0aac9fec567cd78a8722f6d9ab40e9479962da55395c35

<p>Componente Responsables: INCUFIDEZ Dirección de Calidad del Deporte</p>	<p>CI Becas para deportistas, entrenadores y especialistas de ciencias aplicadas, pagadas.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de becas autorizadas por la Comisión Mixta, entregadas a deportistas: deportistas en activo, entrenadores y especialistas en ciencias aplicadas. Definición: Del total de becas autorizadas por la Comisión Mixta para deportistas, el indicador mide el porcentaje de becas entregadas. Se entiende por deportista a: deportistas en activo, entrenadores e instructores deportivos y especialistas en ciencias aplicadas. Método: (Becas entregadas para deportistas autorizadas por la Comisión Mixta / Total de becas para deportistas autorizadas por la Comisión Mixta) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Linea Base: 82</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFIDEZ. Area que genera la información: Comisión Mixta. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>La capacidad de los deportistas para negociar sus intereses, individualmente o a través de sus organizaciones, se mantiene en equilibrio con la capacidad financiera del INCUFIDEZ</p>
<p>Actividad</p>	<p>CI. A1 Gestión de becas federales para deportistas zacatecanos</p>	<p>Nombre: Porcentaje de las becas CONADE otorgadas a deportistas zacatecanos en activo, gestionadas. Definición: Del total de becas otorgadas por la CONADE para deportistas zacatecanos, el indicador mide el porcentaje de las becas que son gestionadas por el INCUFIDEZ. Método: (Becas CONADE para deportistas zacatecanos gestionadas / Total de becas CONADE para deportistas zacatecanos) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Linea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas CONADE. Area que genera la información: CONADE. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>- Los procedimientos para el control de becas nacionales mantienen la mediación institucional del INCUFIDEZ para el trámite de la entrega de becas otorgadas a los deportistas de la entidad.</p>
<p>Actividad</p>	<p>CI. A2 Pago de becas estatales INCUFIDEZ a deportistas en activo.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de deportistas zacatecanos ubicados en las primeras cinco posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados. Definición: Del total de deportistas zacatecanos ubicados en las primeras cinco posiciones en algún evento del Sistema Nacional de Competencias, el indicador mide el porcentaje de deportistas zacatecanos ubicados en las primeras cinco posiciones en alguno de tales eventos a los que se le ha otorgado beca estatal. Método: (Deportistas zacatecanos ubicados en las primeras cinco posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados / Deportistas zacatecanos ubicados en las primeras cinco posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Linea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFIDEZ. Area que genera la información: Comisión Mixta. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>La presión sobre el presupuesto asignado al INCUFIDEZ, según lo ejercen los agentes que se benefician del mismo, se mueve dentro de los márgenes de la programación y presupuestación.</p>
		<p>Nombre: Porcentaje de becas autorizadas por la Comisión Mixta para deportistas con fundones técnico - profesionales que han sido pagadas</p>		<p>La presión sobre el presupuesto asignado al INCUFIDEZ, según lo ejercen los agentes que se benefician</p>

<p>Componente Responsables INCUFIDEZ Dirección de Calidad del Deporte</p>	<p>C2 Estímulos y premios para deportistas sobresalientes entregados.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de deportistas ganadores de concursos al mérito deportivo que reciben los premios y reconocimientos Definición: Del total de deportistas ganadores de alguno de los concursos relativos al mérito deportivo, el indicador mide el porcentaje de deportistas que reciben los premios y reconocimientos respectivos. Método: (Deportistas ganadores de concursos al mérito deportivo que reciben los premios y reconocimientos / Deportistas ganadores de concursos al mérito deportivo) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Evidencia fotográfica de las ceremonias y eventos. Área que genera la información: Unidad de Imagen Institucional. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>Los cambios en las políticas deportivas no afectan la continuidad del premio estatal del deporte, y de otros reconocimientos</p>
<p>Act. Vidad</p>	<p>C2 Al Otorgamiento del premio estatal del deporte</p>	<p>Nombre: Porcentaje de deportistas ganadores que reciben el premio estatal del deporte Definición: Del total de deportistas ganadores del premio estatal del deporte, el indicador mide el porcentaje de deportistas que recibieron el premio respectivo. Método: (Deportistas que recibieron el premio estatal del deporte / Deportistas ganadores del premio estatal del deporte) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Acta notarial. Área que genera la información: Notaría Pública. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>La política nacional de premios y estímulos no presenta cambios que afecten la continuidad del premio estatal de deporte</p>

14. Seguimiento o monitoreo

I. Monitoreo.

El cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa, es responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte en cuanto se refiere a becas para talentos deportivos y deportistas de alta competencia. A la Dirección de Desarrollo del Deporte en lo relativo a las becas para el deporte social. Estas constituyen las instancias de seguimiento, y por lo tanto son las responsables de reportar los avances trimestrales, así como de elaborar y presentar el informe final del programa. Los avances deberán enviarse, a través del Enlace de Planeación, a la Coordinación Estatal de Planeación, y se registrarán en el Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN).

En caso necesario, la Dirección General del INCUFIDEZ solicitará al Órgano Interno de Control del INCUFIDEZ que realice las investigaciones y procedimientos que en uso de sus facultades le confiere la Ley General de Responsabilidades, para que, en su caso, recomienden medidas correctivas necesarias encaminadas al mejor cumplimiento de las acciones programadas. La Dirección de Calidad en el Deporte, o la Dirección de Desarrollo del Deporte, cuando se trata de becas otorgadas para el fomento del deporte social, serán las responsables de la aplicación de las medidas correctivas que deriven del seguimiento, atendiendo las recomendaciones y observaciones que pudieran ser emitidas al INCUFIDEZ por parte de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

15. Evaluación

El alcance de los objetivos y metas del Programa, son responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte, y en cuanto concierne al deporte social, de la Dirección de Desarrollo del Deporte. Cuando sea necesario, y en relación al ámbito de su competencia, propondrán e implementarán las medidas correctivas para la consecución de metas y objetivos, considerando la información que consta en el SIPLAN y en la Matriz de Indicadores, asumiendo las recomendaciones y observaciones emitidas por los entes fiscalizadores. Las personas beneficiarias y el personal que opere directamente el Programa, tienen la responsabilidad de enviar a la Dirección de Calidad en el Deporte o a la Dirección de Desarrollo del Deporte, el informe de avance del programa, que incluya el avance en el cumplimiento de las metas, de acuerdo a las

67a5ad9b2bed5d868a0aac9fec567cd78a8722f6d9ab40e9479962da55395c35

condiciones y plazos establecidos por la Dirección correspondiente, considerando los plazos determinados para capturar la información en el SIPLAN.

La Dirección de Calidad en el Deporte deberá concentrar y analizar dicha información para integrar los informes correspondientes y enviarlos a la Dirección General. La misma Dirección se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes. El INCUFIDEZ integrará el cierre del ejercicio programático-presupuestario anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, el resultado del mismo. “[...] el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación”

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

16.1.- Instancia Ejecutora

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de calidad en el Deporte.

16.2. Instancia Normativa

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

16.3. Instancia de Control y vigilancia

Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

16.4. Instancia de apoyo Operativo

Organizaciones deportivas estatales.

17. Transparencia y difusión

a) Publicación de las Reglas de Operación.

Las reglas de operación del programa Becas deportivas INCUFIDEZ, serán publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como en el portal de Transparencia y en la Página Web del INCUFIDEZ.

Las Reglas estarán disponibles en la Dirección de Calidad en el Deporte, ubicado en las instalaciones del Módulo Deportivo INCUFIDEZ, Av. Parque la Encantada S/N, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.

b) Difusión.

El INCUFIDEZ difunde las Reglas a través de la página: (<http://www.incufidez.gob.mx>).

c) Unidades de Transparencia.

Será la Unidad de Transparencia, a través del Sistema INFOMEX, enviará la información que solicitan las personas físicas y/o morales, debiendo contestar de acuerdo al plazo que marca el mismo sistema y su legislación, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

d) quejas y denuncias

- Procedimiento y los medios para interponer queja o denuncia.

Únicamente las personas beneficiarias directas del Programa y/o los Comités de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, podrán interponer una queja o denuncia.

La queja o denuncia deberá ser presentada por escrito y contendrá los hechos circunstanciados, debiéndose acompañar de los elementos de prueba que estime necesarios;

Además, deberá señalarse:

- Nombre y Domicilio del Quejoso, en el supuesto que un tercero promueva en su nombre, deberá adjuntar Carta Poder firmada ante dos testigos.

Nombre del (los) servidor (es) público (s) en contra de quien interpone la queja o denuncia.

- Área que dará atención a la denuncia y responsables de su atención y resolución.

La queja o denuncia podrá presentarse ante la Dirección de Calidad en el Deporte, o en el caso de becas para el fomento del deporte social, en la Dirección de Desarrollo del Deporte, quienes la registrarán y turnarán de forma inmediata al Órgano Interno de Control de INCUFIDEZ.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, instancia dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;

- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y

- Lada gratuita: 800 55 26 26 67

El órgano Interno será la instancia competente para conocer de las quejas y denuncias, quien llevará a cabo sus funciones y procedimientos conforme a las atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades.

Si el asunto no es competencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Órgano Interno de Control emitirá el Acuerdo respectivo y turnará el asunto a la instancia que tenga competencia.

- Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

La resolución será dada a conocer directamente al beneficiario 10 días hábiles, después de que haya sesionado la Comisión Mixta y aprobado los padrones de becas.

Para este fin, serán utilizados los medios tecnológicos que el beneficiario haya dispuesto en los documentos entregados: teléfono y correo electrónico.

18. Padrón de Beneficiarios

El Instituto Publicará el Padrón de Beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación, dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa

del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRON DE BENEFICIARIO. (Ver Anexo 1)

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, instancia máxima en cuanto concierne al otorgamiento de becas deportivas en cuanto tipo de apoyo económico conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su reglamento.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 2 días del mes de febrero de 2024.

El Director General del Instituto de Cultura Física del Estado de Zacatecas

Ent. Javier Núñez Orozco

21. Convocatoria y Anexos

ANEXO 1



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2000-2007

SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Logo Dependencia

DATOS DEL BENEFICIARIO

CURP: **SEXO:** H M

APELLIDO PATERNO: **APELLIDO MATERNO:**

NOMBRE (s):

Seleccione la opción que corresponda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	TIPO DE VIALIDAD:	
INE/IFE 1	Ampliación 1	Cerrada 8
Pasaporte 2	Andador 2	Circuito 9
CURP 3	Avenida 3	Circunvalación 10
Cartilla Militar 4	Boulevard 4	Continuación 11
Licencia de conducir 5	Calle 5	Corredor 12
Identificación Escolar 6	Callejón 6	Diagonal 13
Otro 7	Calzada 7	Eje Vial 14
		Ninguna 22

Pasaje Peatonal 15	Periférico 17	Privada 18	Prolongación 19	Retorno 20	Viaducto 21
--------------------	---------------	------------	-----------------	------------	-------------

NOMBRE VIALIDAD: **NUMERO EXTERIOR:** **NUMERO INTERIOR:**

ASENTAMIENTO: **LOCALIDAD:**

MUNICIPIO:

CLAVE DE ASENTAMIENTO: **CLAVE LOCALIDAD:**

ENTRE VIALIDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Estado civil	OCUPACIÓN				Jefe de familia	
Soltero(a) 1	Hogar 1	Empleado 6	Oficios varios 11	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Casado(a) 2	Comerciante 2	Estudiante 7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Divorciado(a) 3	Profesiones varias 3	Obrero 8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Viuda(o) 4	Desempleado 4	Diversos 9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Unión libre 5	Jubilado/Pensionado 5	Campo 10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

INGRESO MENSUAL	VIVIENDA	SERVICIOS
Ninguno 1	Casa propia 1	Electricidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Menos del salario mínimo 2	Casa rentada 2	Agua <input type="checkbox"/>
1 vez el salario mínimo 3	Casa prestada 3	Drenaje <input type="checkbox"/>
2 veces el salario mínimo 4		Gas <input type="checkbox"/>
3 veces el salario mínimo 5		Teléfono <input type="checkbox"/>
4 veces el salario mínimo 6		Internet <input type="checkbox"/>
5 veces el salario mínimo 7		

NIVEL DE ESTUDIOS	DISCAPACIDAD	TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL
Ninguno 1	Ninguna 1	Ninguno 1
Primaria 2	Dificultad para caminar o moverse 2	IMSS 2
Secundaria 3	Dificultad para ver 3	ISSSTE 3
Preparatoria 4	Dificultad para oír 4	IMSS Bienestar 4
Carrera técnica 5	Dificultad para hablar o comunicarse 5	PEMEX 5
Licenciatura 6	Limitación mental 6	Otro 6
Posgrado 7	Dificultad para atender el cuidado 7	
	Dificultad para aprender 8	

GRUPO VULNERABLE	
Ninguno 1	
Madres solteras 2	
Jefas de familia 3	
Mujeres en situación de maltrato o violencia 4	
Menores de edad en situación de riesgo 5	
Personas con discapacidad 6	
Víctimas del delito 7	

AVISO DE PRIVACIDAD:
Link: <http://>

Anexo 2.

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE ADAPTADO

El Gobierno del Estado a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 3 y 04 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el artículo 00 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y el artículo 94 de su reglamento

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas de representación estatal, reconocidas por las Asociaciones Deportivas Nacionales en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los organismos públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte estatal, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por prensa, radio o televisión, para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que cumplan con todas las bases de la presente convocatoria, y que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Estatal del Deporte Adaptado 2024 en el Estado de Zacatecas, en cualquiera de las siguientes

MODALIDADES:

Entrenador (a) Deportista De conformidad con las siguientes:

BASES**PRIMERA****RESPECTO A LOS DEPORTISTAS:**

Ser zacatecanos por nacimiento, carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años (carta expedida por el ayuntamiento correspondientes) y haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.

Por parte de la comisión de elegibilidad de este Instituto se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos durante el período comprendido entre el 11 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2024, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las asociaciones deportivas estatales y/o a algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano.

RESPECTO DE LOS ENTRENADORES:

Ser zacatecanos por nacimiento, carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años (carta expedida por el ayuntamiento correspondientes) y haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberá estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales reconocidas por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su Reglamento y/o algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano.

Por parte de la comisión de elegibilidad de este Instituto se analizarán los logros deportivos y avances de los resultados de los atletas a su cargo, obtenidos ya sea a nivel estatal, nacional e internacional, durante el

período comprendido entre 11 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2024.

Solo se podrá obtener el premio en una modalidad y no se podrá inscribir en el premio Estatal del Deporte convocado por CONADE.

SEGUNDA

El Premio Estatal del Deporte Adaptado 2024, para sus dos modalidades de: deportista, entrenador constará de una cantidad en numerario de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por ganador.

Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes modalidades. Todas/os las/os candidatas/os deberán tener su residencia oficial en la entidad federativa por la que participan para este premio, con una antigüedad mínima de tres años comprobable.

TERCERA

El INCUFIDEZ integrará un padrón de 5 jueces de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán designados por el área de grupos vulnerables. El Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas no formará parte del Jurado Calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

CUARTA

Las candidaturas podrán ser presentadas a más tardar a las 15:00 hrs el 16 de octubre de 2022, en el Departamento de Deporte Selectivo y Profesional de la Dirección de Calidad del Deporte del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de las 09:00 hrs a las 15:00 hrs, de conformidad con el Instructivo que para tal efecto emita dicho Instituto. En ellas se expresarán los merecimientos del candidato mediante:

1. Carta propuesta emitida por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales u Organismos señalados en la convocatoria.
2. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
3. Curriculum Deportivo del 11 de octubre de 2023 al 10 de octubre del 2024, con copia de los documentos que lo avalen.
4. Una fotografía tamaño infantil.
5. Copia de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte).
6. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, disponible en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
7. Deberá entregarse original de la documentación y cinco tantos debidamente engargolados, habiéndolo revisado previamente por la persona que propone al candidato y personal del Instituto conjuntamente.
8. No se recibirá documentación de hechos y acciones fuera de la convocatoria.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO DE
ZACATECAS

INSTITUTO DE
CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE
ESTADO DE ZACATECAS



PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE ADAPTADO

El Gobierno del Estado a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 3 y 84 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el artículo 80 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y el artículo 94 de su reglamento

CONVOCA

QUINTA

El instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas turnará oportunamente los expedientes a los integrantes del jurado respectivo y los auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

SEXTA

La decisión del jurado será por mayoría de votos, aplicando el procedimiento de mayoría simple. Su decisión será irrevocable e inapelable. En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos de la presente convocatoria, o que no reúnan los méritos que el jurado considere suficientes para obtener el premio, cualquiera de las modalidades podrá declararse desierta.

SÉPTIMA

El instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, determina el 26 de octubre de 2024 a las 18:00 horas, para la elección del Premio Estatal del Deporte Adaptado, en la que deberá haber como mínimo tres miembros del jurado para ser considerada oficial. Habrá una reunión con los integrantes a las 16:00 horas en un lugar por definir.

OCTAVA

El instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas deberá levantar el acta de la reunión en la que se elijan los ganadores del Premio Estatal del Deporte Adaptado, la cual deberá estar firmada por todos los participantes.

NOVENA

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas será responsable de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará obligatoriamente el día 20 de noviembre de 2024. Décimo Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Dirección de Calidad del Deporte. ATENTAMENTE
JAVIER NUÑEZ OROZCO DIRECTOR GENERAL
INCUFIDEZ (Nota: La convocatoria puede sufrir cambios en el momento de su publicación oficial con la firma del Director General del INCUFIDEZ). Dice al fin que estará sujeta a cambios

ATENTAMENTE

EN: JAVIER NUÑEZ OROZCO
DIRECTOR GENERAL INCUFIDEZ

Nota: Convocatoria sujeta a cambios.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 14_2024.pdf
Secuencia: 3776063

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-18T00:23:26Z / 2024-02-17T18:23:26-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	65 cf 1e 4d f3 d0 db 68 88 61 2b 0a 4b 0c 13 7b f4 bf e4 0c d8 57 02 77 dd 09 93 9a de 43 71 41 37 bd 29 e3 5b 4f 89 0b d0 9a 86 2d 83 5e 81 9f fe 1a 96 f6 a0 78 17 bd a4 0b b1 0d 2b 63 ab 12 05 e7 48 ac 49 9c c5 13 49 3c 8f 4b a5 ad 99 b2 8e 48 3e 0c e3 ac 8c 27 69 d5 ad 20 2e dd a7 18 8f 1d 44 f0 38 e5 fb cc ea 7a e6 ff 43 d6 eb 9e bc 9b f4 cb b4 d4 84 5d 67 d0 00 36 ee 87 2d 11 ec 66 4b 47 bc ac 15 56 87 e2 72 c0 7d 69 42 1a c7 32 59 0a d0 06 7a b3 50 a1 6f 7b 78 24 41 8f b2 4d 9a 13 f9 af b2 73 26 91 00 0b 8a 9c 05 97 c5 5d a4 2d 58 da e7 87 fa 86 5e 0c a3 2c 5e d1 ed f5 47 2c a1 db 88 72 51 54 c2 15 70 03 29 a9 78 8f 7d 2e a1 0a 21 a1 da aa 86 c5 cd f2 c0 b3 7d 79 77 0f 3a 7d 10 4b 96 51 13 13 e3 97 0b 2b 7a 49 db 2e 63 46 6d c0 2f 43 00 ab c9 ac fb 61			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-18T00:23:27Z / 2024-02-17T18:23:27-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-18T00:23:26Z / 2024-02-17T18:23:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	444740			
	Datos estampillados:	67A5AD9B2BED5D868A0AAC9FEC567CD78A8722F6D9AB40E9479962DA55395C35			